

**APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
SUSCRITO CON DON (ÑA) MIGUEL ANGEL
NERVI CHILD.**

INDEPENDENCIA, 11 SEP 2017

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3666/2017.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El memorándum N° 36 de 10 de enero de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883; en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y que se ha advertido que a esta fecha no consta la aprobación del Contrato a Honorarios suscrito con don **MIGUEL ANGEL NERVI CHILD** con fecha 10 de febrero de 2017.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE Y REGULARÍCESE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don **MIGUEL ANGEL NERVI CHILD, Médico Veterinario, Cédula Nacional de Identidad N°** [REDACTED] suscrito con fecha 10 de febrero de 2017, el que rigió entre los días 1° de enero y 31 de agosto de 2017.

2.- Como contrapartida a la prestación de servicios personales, el Gobierno Regional Metropolitano pagará al prestador de servicios ya individualizado, la suma de \$ 14.000.- (catorce mil pesos), impuesto incluido, no reajutable, por paciente esterilizado con implante de chip e ingresado al registro de identificación de mascotas, entregado vivo y paciente entregado muerto, siempre que la causa del deceso no sea imputable a la negligencia del cirujano.

3.- LA LABOR a desarrollar por don **MIGUEL ANGEL NERVI CHILD** será la siguiente: **"Implementar el Servicio de Esterilización, Identificación y Registro Canino de la Comuna de Independencia"** supervisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato será financiado por el Gobierno Regional Región Metropolitana, con cargo al Subtítulo 31 (iniciativa de Inversión), Ítem 03 (Programa de Inversión) de acuerdo a lo establecido en el convenio directo ejecución del Programa denominado "Control y Prevención de la población canina en la Región Metropolitana, código BIP N° 30130625-0, aprobado por Decreto Exento N° 2154 de 8 de mayo de 2015".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCO GUERRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EGC/CES/MJM/irg

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Dideco - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.